

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1663/2022.-

VISTO:

Que la titular de la parcela registrada con la Nomenclatura Catastral 15-02-07-01-01-50/62 – Matrícula N° 1.506.889 – Propiedad Cta. N° 15-02-4038981/1 – Lote N° 145492-373798 - PARODI, SUSANA ALICIA - DNI N° 11.211.602 – en su carácter de Presidente de la Sociedad Registral LA POROTA S.A. - según nota presentada en con fecha 16 de marzo de 2022, ratifica lo especificado en el Plano de Mensura y Loteo (Agr. Alfredo Rafael Chiotta – MP N° 1081) - que afecta el inmueble de su propiedad que se subdivide en cuyo marco realiza el traspaso gratuito a la Municipalidad de Huinca Renancó de calles y espacios verdes con el único fin de ser destinados a Calles Públicas y Espacios Verdes, según plano que forma parte de la presente Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

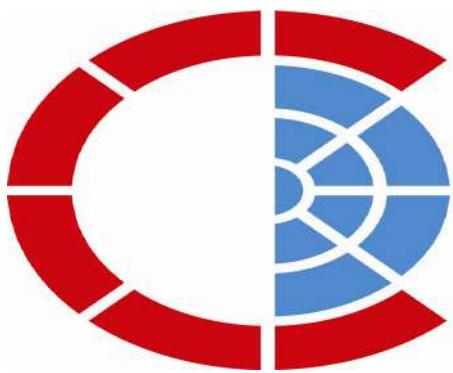
Que a los fines de que el trámite correspondiente tenga el curso y resolución correspondiente, es necesario la aceptación de la superficie donada a este Municipio para la incorporación de la misma al Dominio Público Municipal y la inmediata elevación de lo actuado a la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, para su registro correspondiente.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- ACÉPTASE la DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó por parte de PARODI, SUSANA ALICIA - DNI N° 11.211.602 – en su carácter de Presidente de la Sociedad Registral LA POROTA S.A de fracciones destinadas a Calles Públicas y Espacios Verdes, por un total de 63.220,59 m² (Sesenta y Tres Mil Doscientos Veinte coma Cincuenta y Nueve), de acuerdo al siguiente detalle::

- CALLES PÚBLICAS – Polígonos 12-13-14-15-16-17-18-1-21-15-25-26-27-30-31-32-33-34. (No incluyendo polígono 62-63-64-65 y polígono 66-67-68-69 – Superficie: 55.037,31 m² (Cincuenta y Cinco Mil Treinta y Siete metros cuadrados coma Treinta y Uno).-)
- ESPACIOS VERDES – Lote 101 Manzana 050; Lote 100 Manzana 052; Lote 100 Manzana



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

057 y Lote 100 Manzana 062. Superficie 8.183,28 m² (Ocho Mil Ciento Ochenta y Tres coma Veintiocho)

Art. 2º.- DÉJASE constancia que la aceptación de esta DONACIÓN al Municipio de Huinca Renancó está sujeta a la aprobación definitiva del Plano de Mensura y Subdivisión – anexo a la presente -, por parte de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, tras lo cual quedará en forma automática incorporada al DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL como CALLES y ESPACIOS Verdes Públicos.-

Art. 3º.- El loteador deberá realizar la apertura de las CALLES y ESPACIOS VERDES QUE SE INCORPORAN AL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL según consta en el plano referido y el amojonamiento de los lotes que son resultado de la subdivisión, no pudiendo iniciar la venta ni transferencias de los mismos sin previamente haber dado cumplimiento a lo establecido precedentemente..-

Art.4º.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los siete días de abril de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante